

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 4 de Mayo de 2023
DRHE-SEIA-0645-2023

Señor

ROBERTO REINALDO RUIZ POVEDA

Representante Legal de la Sociedad:

LOMITA MORA, S.A.

Promotor del proyecto:

RESIDENCIAL DOÑA CHAVE

E. S. M.

Respetado Ruiz Poveda:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL DOÑA CHAVE**", a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto **3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**: pagina 11 se indica "[...] *El residencial estaría conectado al alcantarillado público de Chitré... [...]*". lo cual es contradictorio con lo establecido en el punto **5.7.2 Líquidos**. por lo tanto debe:
 - a) Aclarar e indicar cuál es el manejo de las aguas residuales del proyecto.
2. En el punto **5.4 Ubicación geográfica**, solo se hace referencia al Inmueble, código de ubicación 6002, Folio Real N° 30349850; sin embargo al revisar las Certificaciones de Propiedad presentadas, nos percatamos de la existencia de más Inmuebles involucrados en el desarrollo del proyecto. Por lo tanto debe:
 - a) Aclarar dicha información e Indicar todos los Inmuebles involucrados con el desarrollo del proyecto.
3. En el punto **5.4.2 Construcción**, punto b. **Instalación de los servicios públicos**, se indica "[...] *El agua potable será suministrada a través del sistema del IDAAN. El Promotor seguirá las indicaciones de la Nota del IDAAN No. 024-2021-RRPP de 18 de mayo de 2021 donde se señala que el proyecto podría conectarse a una línea de agua potable de 4"* localizada a unos 150 metros (ver nota del IDAAN en el Anexo 9)... [...]". Por lo expuesto debe:
 - a) Indicar las actividades a ejecutar para la construcción de la línea.
 - b) Coordenadas UTM Datum WGS84 que delimiten la longitud del alineamiento (tubería), desde la salida del proyecto hasta la conexión con la línea de 4" que está a 150 metros.
 - c) En caso de que la extensión de línea se tenga que construir por la servidumbre pública debe presentar.

- c.1 Línea base (ambiente físico y biológico) del área a intervenir, identificación de impactos ambientales negativos y medidas de mitigación específicas.
- d) En caso que se requiera atravesar terrenos privados para acceder al punto de conexión de la línea, debe presentar:
- d.1 línea base (ambiente físico y biológico) del área a intervenir, identificación de impactos ambientales negativos y medidas de mitigación específicas.
- d.2 Registro(s) Público(s), del/los(s) Inmueble(s), autorización(es) y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigencia mínima de 3 meses).
4. Presentar plano de adecuación de terreno (desmonte/corte/relleno), el cual debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo, dicho plano debe indicar lo siguiente:
- a) Nombre del proyecto. localización regional.
- b) Polígono definido.
- c) Curvas de nivel con la topografía original de la finca.
- d) Curvas de nivel con topografía del acondicionamiento propuesto.
- e) Sección taludes. En caso de existir
- f) Señalar taludes establecidos y protegidos. En caso de existir.
- g) Cálculos de terracería final del proyecto.
- h) En caso de haber material excedente, debe::
- h.1 Establecer coordenadas DATUM WGS 84, de el/los sitio(s) de botadero, Superficie a utilizar y cantidad de material a depositar.
- h.2 Presentar autorización notariada por parte del propietario del Inmueble, en el cual se valla a depositar dicho material, copia de cédula del propietario y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por el Registro Público con una vigencia de 3 meses y copia de cedula del Representante Legal de la Sociedad.
5. Presentar plano de uso público donde se establezca el cuadro de área constructiva (bancas, aceras, gabezo, etc.), el mismo debe estar firmado y sellado por un profesional idóneo.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MGTER. JAIME OCAÑA
Director Regional - Encargado
Ministerio de Ambiente – Herrera

CC. Expediente

JO/Fc

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

Hoy 05 de Mayo de 2023
siendo las 1:18 de la tarde
notifíquese personalmente a Roberto
R. Ruiz Poveda de la presente
documentación Nota Aclaratoria

Notificador
6-707-1664

Notificado
6 58 2376